

Constancia Secretarial: 14 de diciembre de 2020. Existe memorial que contiene solicitud pendiente de la parte pasiva.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, catorce de enero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO 026  
EJECUTIVO A CONT RAD.  
2017-00609  
DTE: PABLO ALEJANDRO CARDONA HINCAPIÉ  
LIBIA CORREA HINCAPIÉ  
ADRIANA LUCÍA HINCAPIÉ CORREA  
GLORIA ELENA HINCAPIÉ CORREA  
DDO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Vista la constancia de secretaría que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO, y cotejando el contenido de la solicitud anexa, se ordenará poner en conocimiento de la parte demandante la manifestación hecha por parte del Gerente Juridico de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, en el sentido de señalar que se han cancelado unos valores a la cuenta personal del abogado demandante sumando a la fecha un total de \$115.969.035 , dando a entender que se encuentran satisfechas las pretensiones de la presente acción ejecutiva.

Se requerirá a la parte activa para que de conformidad con el mandamiento de pago informe al despacho si considera satisfechas las pretensiones ejecutivas elevadas y si es del caso solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE;



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 004 Manizales 15/01/2021 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
--